



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU - CONSEJO REGIONAL XXII TUMBES E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES – TUMBES”

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que de una parte celebran el Colegio de Enfermeros del Perú, Consejo Regional XXII-Tumbes con domicilio en la Avenida José Lishner Tudela MZ F Lote N° 10 Urbanización Andrés Araujo Morán-Nuevo Tumbes, representada por su Decana Dra. **YRENE ESPERANZA URBINA ROJAS**, identificada con DNI N° 18057623 quien adelante se denominará el **COLEGIO** y de otra parte el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “**Cap. Fap. José Abelardo Quiñones**” - Tumbes con RUC N° 202278855824 debidamente representado por su Director **JAIME A. TANDAZO PURIZAGA**, identificado con DNI N° 00202965. Domiciliado en Av. Tumbes Norte N° 1228 – Tumbes, Distrito. Provincia y Departamento de Tumbes, quien para efectos del presente e denominará **EL INSTITUTO**, en los términos y condiciones siguientes.

MARCO LEGAL

EL INSTITUTO

- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

COLEGIO

- Decreto Ley 22315, Estatuto y Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú.
- Ley del Trabajo de la Enfermera (o) N° 27669
- Código de Ética y Deontología
- Reglamento de Auspicios del Colegio de Enfermeros del Perú

PRIMERO: DE LAS PARTES.

EL COLEGIO, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, representativo de la Profesión de Enfermería en todo el territorio de la República. Siendo su fin principal mantener la permanente vigilancia de la ética y



deontología profesional. Además de normar y regular el ejercicio profesional de las (os) licenciadas (os) en enfermería.

EL INSTITUTO, es una institución del sector público que pertenece al Ministerio de Educación, a través de la Dirección Regional de Educación de Tumbes (DRET) que depende del Gobierno Regional de Tumbes, cuya categoría es una Institución de Educación Superior Tecnológica que busca formar profesionales de nivel técnico.

SEGUNDO: FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente convenio tiene por finalidad establecer y desarrollar un programa de cooperación e integración mutua, donde las partes brindarán facilidades institucionales para la viabilidad del convenio, que no demande aporte económico para instituciones.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para alcanzar los objetivos del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

DEL INSTITUTO Y DEL COLEGIO.

- a) Coordinar y brindar apoyo entre las partes, para la realización de actividades académicas, desarrollo de conferencias, charlas y talleres que se deriven de la ejecución del presente convenio, previa coordinación entre las mismas.
- b) Permitir mutuamente el uso de la infraestructura, equipamiento y demás requerimientos para la realización de eventos científicos, deportivos y recreativos, de acuerdo a solicitud por escrito y a la disponibilidad de las sedes de las partes.
- c) Brindar sin costo alguno, auspicio para el desarrollo de eventos científicos de capacitación u otros similares en temas relacionados a enfermería.
- d) Otorgar certificación sobre las actividades académicas desarrolladas, con firmas de ambas partes.
- e) Evaluar anualmente los resultados de la cooperación derivada del presente convenio identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.
- f) Brindar las facilidades y permisos necesarios para instalar en los portales institucionales de LAS PARTES un enlace, previa coordinación con el área encargada de la web, para facilitar la difusión de los eventos académicos y científicos.
- g) El Instituto se compromete en mantenerlos ambientes de Auditorium, canchas deportivas, de acuerdo a los estándares establecido en las Normas Técnicas del Ministerio de Educación.



- h) Para los auspicios y uso del logo institucional se tendrá que coordinar previa solicitud y plan de trabajo teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Auspicio del Colegio de Enfermeros del Perú.
- i) Permitir el uso de auditorium de ambas partes para eventos científicos a los profesionales y técnicos de Enfermería, debiendo presentar una solicitud, con un anticipo de 15 días antes del evento.
- j) El Instituto permitirá el uso y equipamiento de la **Clínica Docente**” Para cursos y talleres organizado por el colegio sin cambio económico alguno. A cambio de Becas al 100% de la plana docente.
- k) El Colegio de Enfermeros se compromete en brindar asesoría técnica en la elaboración de planes de estudio, perfil del egresado, diseños curriculares en el área de salud que oferte el instituto, por ejemplo, en Enfermería Técnica.

CUARTO: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una **duración de tres años**. Entrará en vigencia a partir del día siguiente de ser suscrito, pudiendo renovarse de común acuerdo de las partes.

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades de ambas instituciones o por las autoridades de ellos deleguen, a través de la suscripción de Adendas.

El Convenio marco podrá ser resuelto por acuerdo de las partes, siempre que se notifique por conducto notarial y con una anticipación de 90 días calendario.

QUINTO: ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en este convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes y los respectivos reglamentos de cada una de las partes.

SEXTA: DISPOSICIÓN FINAL

En señal de conformidad, con los compromisos adquiridos, las partes suscriben en triplicado el Presente Convenio en la Ciudad de Tumbes a los 0--días del mes de -- del 2019.

Dra. Enf. Yrene Esperanza Urbina Rojas
DNI 18057623
Decana
CEP Consejo Regional XXII TUMBES

Dr. JAIME A. TANDAZO PURIZAGA
DNI 00202965
Director
IESTP “CAP. FAP. José Abelardo Quiñones”